



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

DIRECTIVA N° 002 - 2019 –DRESM-IESPP-“GJSM”-DG

Disposiciones generales que regulan los costos de los bienes y servicios que brinda el IESPP – “Generalísimo José de San Martín”

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad regular los costos de los bienes y servicios que son necesarios darles legalidad en el valor del precio de venta para garantizar el consumo apropiado con el estudiante y público usuario.

II. OBJETIVO:

Establecer las tasas y costos de los bienes y servicios educativos para garantizar el consumo al estudiante y público en general, en el marco de una gestión transparente, eficiente y oportuna.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

Están comprendidos en la presente directiva todas las unidades orgánicas administrativas, trabajadores, estudiantes, egresados y público usuario del I.E.S.P.P “Generalísimo José de San Martín”

IV. MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 298-2018-EF, Decreto que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2019.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Nacional de Tesorería y sus modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación. TUPA. D.S N° 016 - 2004-ED y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 028 – 2007-ED, Decreto que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 007-2013–EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamentación.

V. VIGENCIA:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

El presente documento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral, hasta que un nuevo acto administrativo lo deje sin efecto.

VI. DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS:

- 6.1 Constituyen actividades generadoras de recursos propios, los ingresos provenientes de:
 - a. Cobro de tasas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación.
 - b. Por la venta de bienes y servicios propiamente definidos por la institución.
 - c. Por servicios de alquiler de infraestructura, campos deportivos, comedor, laboratorios, equipos, y otros bienes.
 - d. Otros ingresos debidamente autorizados por la institución.
- 6.2. La recaudación de los recursos financieros es competencia exclusiva del área de tesorería, el mismo que se debe sustentar con los documentos autorizados por la Sunat, tales como: boletas de ventas, facturas, vauchers de depósito, notas de abono y cheques.
- 6.3. Los fondos recaudados por el área de tesorería serán depositados en la cuenta corriente autorizada, dentro de las 24 horas de realizada la recaudación.
- 6.4. Los recursos directamente recaudados serán utilizados prioritariamente para atender requerimientos de adquisición, gastos corrientes y gastos de capital para la operatividad del servicio educativo.

VII. COSTOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS:

7.1 MATRICULA Y ADMISIÓN:

| N° | RUBROS | COSTOS |
|-----------|--|---------------|
| 1 | Matricula regular | 300.00 |
| 2 | Matricula extemporánea (30% de recargo) | 390.00 |
| 3 | Reserva de matrícula | 100.00 |
| 4 | Traslado interno | 60.00 |
| 5 | Traslado externo | 200.00 |
| 6 | Carpeta de postulante | 300.00 |



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

| | | |
|---|--------------------------------------|--------|
| 7 | Preparatoria Académica Sanmartiniano | 500.00 |
| 8 | Por licencia de estudios | 20.00 |

7.2 PROCESO DE TITULACIÓN Y EVALUACIÓN:

| Nº | RUBROS | COSTOS |
|-----------|---|---------------|
| 1 | Revisión y aprobación de proyecto de tesis | 90.00 |
| 2 | Modificación de datos del Proyecto de tesis | 30.00 |
| 3 | Postergación de sustentación de tesis por integrante. | 30.00 |
| 4 | Anulación del proyecto de tesis por integrante. | 20.00 |
| 5 | Hora pedagógica por asignatura y/o área de subsanación. | 10.00 |
| 7 | Dictaminación del informe de tesis, por tesista | 120.00 |
| 8 | Sustentación de tesis, segunda oportunidad por participante. | 150.00 |
| 9 | Constancia de no adeudar a la institución por ningún concepto para egresados. | 100.00 |
| 10 | Caligrafiado del formato de título. | 60.00 |
| 11 | Asesoramiento por cada egresado. | 160.00 |
| 12 | Formato de título. | 90.00 |
| 13 | Medalla de honor al mérito. | 50.00 |
| 14 | Constancia de sustentación de tesis. | 25.00 |
| 15 | Formato de título por duplicado. | 300.00 |

7.3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL:

| Nº | RUBROS | COSTOS |
|-----------|---------------------------|---------------|
| 01 | Derecho de trámite (FUT). | 2.00 |
| 02 | Constancia de trabajo. | 25.00 |



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

| | | |
|----|--|-------|
| 03 | Constancia de notas por semestre. | 25.00 |
| 04 | Constancia de estudios. | 25.00 |
| 05 | Constancia de estudios por cuadro de méritos. | 25.00 |
| 06 | Constancia de habilidades comunicativas, lógico matemático, Tics y Ingles. | 25.00 |
| 07 | Constancia de egresado. | 25.00 |
| 08 | Constancia de traslado | 25.00 |
| 09 | Servicio de fotocopias por página. | 0.10 |
| 10 | Servicio de impresión blanco y negro. | 0.20 |
| 11 | Servicios de impresión a color. | 0.50 |
| 12 | Servicio de espiralado hasta 60 hojas. | 3.00 |
| 13 | Servicio de espiralado hasta 100 hojas. | 5.00 |
| 14 | Servicio de espiralado más de 100 hojas y menos 140 | 7.00 |
| 15 | Servicio de anillado hasta 60 hojas. | 3.00 |
| 16 | Servicio de anillado hasta 100 hojas. | 5.00 |
| 17 | Servicio de anillado más 100 hojas y menos de 140 | 7.00 |
| 18 | Servicio de búsqueda de documentos. | 20.00 |
| 19 | Autenticación de títulos, certificados y otros documentos. | 10.00 |
| 20 | Servicio de escaneo por página. | 1.00 |
| 21 | Servicio de tipeo por página. | 1.00 |
| 22 | Servicio de enmicado de carné. | 1.00 |
| 23 | Servicio de alquiler de equipo de sonido por hora. | 30.00 |
| 24 | Alquiler de espacios deportivos y recreativos por hora. | 20.00 |
| 25 | Alquiler de auditorium por hora. | 30.00 |
| 26 | Alquiler de aula por hora con equipo multimedia. | 30.00 |
| 27 | Alquiler de aula por hora sin equipo multimedia. | 20.00 |
| 28 | Alquiler de vestimenta para graduación. | 30.00 |



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

| | | |
|----|--|--------|
| 29 | Examen de suficiencia académica por área (Ex alumnos /desaprobados). | 50.00 |
| 30 | Copias de sílabos autenticados por semestre. | 15.00 |
| 31 | Copia de silabo autenticados por curso. | 4.00 |
| 32 | Servicio de alquiler de computadora por hora. | 1.50 |
| 33 | Duplicado de boletas de notas. | 1.00 |
| 34 | Inscripción de niño para aula de educación temprana | 30.00 |
| 35 | Pensión mensual por cada niño participante del aula de educación temprana. | 100.00 |

8. DISPOSICIONES GENERALES:

- 8.1 La institución encargará al comité de Gestión de Recursos Propios (COGERP) de aprobar o plantear mejoras a las propuestas presentadas por el Jefe de la Unidad Administrativa.
- 8.2 Los honorarios profesionales por hora pedagógica por áreas de subsanación es de diez soles (S/.10.00).
- 8.3 Los honorarios profesionales por asesoramiento de proyectos de investigación con fines de titulación, es de setenta soles (S/.70.00) y, este servicio es por cada integrante del proyecto.
- 8.4 Los honorarios profesionales por Jurado Dictaminador es de cuarenta soles (S/. 40.00) y Jurado Examinador es de cuarenta soles (S/.40.00) y, el costo del servicio es individual.
- 8.5 Los honorarios por cada hora extra de trabajo, es de diez soles (S/.10.00), previa autorización y control de productividad por la Unidad administrativa.
- 8.6 Las asignaciones en misión de servicio, fuera y dentro de la región, se establecerá a una escala de viáticos de acuerdo a los cargos Jerárquicamente establecidos, cuyos costos se definen de la siguiente manera:

Viáticos en misión de servicio dentro de la región:

- a) Director General S/. 140.00 por día
- b) Jefes de Unidades y de Áreas S/. 130.00 por día
- c) Personal docente S/. 120.00 por día



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

d) Personal administrativo S/. 120.00 por día

Viáticos en misión de servicio fuera de la región:

a) Director General S/. 180.00 por día

b) Jefes de Unidades y de Áreas S/. 160.00 por día

c) Personal docente S/. 140.00 por día

d) Personal administrativo S/. 140.00 por día

- 8.7. Los docentes y trabajadores en misión de servicio que represente a la institución dentro de la ciudad y sus entornos se les asignará un importe de veinte soles (S/.20.00) por día para gastos de pasaje y alimentación.
- 8.8 Los gastos de movilidad local, pasajes, refrigerios que incurran los docentes en la supervisión de las prácticas pre profesionales y otras actividades oficiales internas, la institución reembolsará el gasto posteriormente a la actividad previa presentación de los comprobantes de pago incurridos en esta misión de servicio.
- 8.9 De acuerdo a lo establecido en el inciso 8.6 de la presente directiva, las personas que reciban viáticos deben presentar la rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentados con los comprobantes de pago, reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, debiendo rendir la documentación sustitutoria dentro de los (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios.
- 8.10 La asistencia a cursos de capacitación y otras actividades financiadas por las instituciones del estado, la institución otorgará un día de viático de acuerdo el nivel de jerarquía, el mismo que será considerado para gastos previos y posteriores a la misión del servicio.
- 8.11 Los egresos deben ser sustentados con los respectivos comprobantes de pago.
- 8.12 Los bienes de la institución serán alquilados, a excepción de los bienes que se utilizan para el trabajo pedagógico y/o administrativo.
- 8.13 La devolución por depósito equivocado del usuario se considerará un 5% de descuento por gastos administrativos.
- 8.14 Los honorarios por hora pedagógica en academia y cursos de extensión, será fijado de acuerdo a la oferta y demanda de mercado.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN”

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 | Acreditado por R.P.C.D. Ad Hoc N° 093-2016-SINEACE/CDAH-P

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

“Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad”

8.15 Otros no contemplados en la presente directiva será resuelto por la Unidad Administrativa y la Dirección General.

Moyobamba, enero del 2019